



VISTOS, el Informe N° 000162-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 03 de junio del 2022, el Informe N° 000462-2022-DIA/MC, de fecha 07 de junio del 2022; y el expediente N° 2022-0054481, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0054481, la señora Gabriela Andrea Perona Zevallos, en representación de la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú"*, a desarrollarse el día 26 de junio del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú"*, se trata de la presentación de Juan Diego Florez, máximo exponente de la ópera y uno de los mejores tenores del mundo, bajo la dirección de Michael Repper;

Que, de acuerdo al informe N° 000162-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú"*, es una presentación que se llevará a cabo con la finalidad de contribuir con la Asociación Sinfonía por el Perú, entidad fundada por Juan Diego Florez con el objetivo de rescatar a niños y jóvenes de bajos recursos de posibles conductas de riesgo y brindarles una formación artísticas a través de la música y el trabajo en valores. El citado espectáculo desarrollará un programa integrado por óperas, zarzuelas, y composiciones de autores universales así como obras latinoamericanas y peruanas. Se escuchará obras de autores como Georges Bizet, Caetano Donizetti, Gioachino Rossini, Daniel Alomía Robles, Porfirio Vásquez, Verdi, Chabuca Granda, entre otros;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, no solo por su valor artístico, sino por el valor social que representa. Juan Diego Florez es un afamado y reconocido tenor peruano que goza de la admiración de importantes artistas como el español Plácido Domingo y del fallecido tenor italiano Luciano Pavarotti, quien declaró que Juan Diego podría ser su sucesor como cantante de ópera. Se ha hecho acreedor de premios como: el 'Rossini d'oro', 'Bellini d'oro', entre otros. Es una plataforma que permite visibilizar el poder de la música y favorecer procesos de transformación e innovación social y acompañamiento emocional. Es muy importante el potencial de la cultura en los procesos de desarrollo e integración social, por cuanto contribuye a ubicar, particularmente, a la música como núcleo central de política pública. Es la antesala a la próxima gira a Europa que tendrá el tenor peruano con los jóvenes de la Orquesta Juvenil de Sinfonía por el Perú, a llevarse a cabo en los meses de agosto y septiembre en los festivales de Salzburgo (Austria), Gstaad y Lucerna (Suiza). Es así que este espectáculo es una tribuna que permitirá que los jóvenes músicos muestren su talento a organizaciones, instituciones y otros actores claves en el mundo musical tanto en el ámbito nacional como internacional;



Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 896 personas, el día 26 de junio del 2022, teniendo como precio Platea Baja el costo de S/ 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 660.00 (seiscientos sesenta y 00/100 Soles) en preventa; como precio Platea Alta el costo de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 572.00 (quinientos setenta y dos y 00/100 Soles) en preventa; como precio Platea Lateral el costo de S/ 550.00 (quinientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Piso 2 el costo de S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 396.00 (trescientos noventa y seis y 00/100 Soles) en preventa; como precio Piso 2 Lateral el costo de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 308.00 (trescientos ocho y 00/100 Soles) en preventa; como precio Piso 3 el costo de S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles) en preventa; como precio Piso 3 Lateral el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en preventa; como precio Piso 4 el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 88.00 (ochenta y ocho y 00/100 Soles) en preventa; como precio Piso 4 Cultural el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Piso 4 Lateral el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en preventa; contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM y N° 058-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000462-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música clásica denominado "*Juan Diego Flórez en concierto junto a la Orquesta Juvenil Sinfonía por el Perú*", a desarrollarse el día 26 de junio del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0054481.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES